

Recalamos que no debe introducirse el talón en el sobre donde va la papeleta de votación, sino en el dirigido al señor Presidente de la Junta Electoral Provincial.

El importe de este franqueo le será remitido por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Rellenar preferentemente a máquina o con letra de imprenta.

Don/doña

\_\_\_\_\_

Nombre

\_\_\_\_\_

1.º Apellido

\_\_\_\_\_

2.º Apellido

\_\_\_\_\_

Calle o plaza

\_\_\_\_\_

N.º

\_\_\_\_\_

C.P.

\_\_\_\_\_

Ciudad

\_\_\_\_\_

País

Declara que el costo originado por la remisión del voto por correo certificado en las Elecciones al Parlamento de Andalucía del 23 de junio de 1990, ascienda a ..... (importe en letra, moneda del país).

Firma

## UNIVERSIDADES

**11087** RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se establecen las situaciones administrativas que deben ser objeto de tratamiento análogo a la establecida en el artículo 2.º, 3. c), del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado Universitario.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión de Coordinación y Planificación de 18 de abril de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, 3. c), «in fine» del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado Universitario, acuerda:

Que deben ser objeto de tratamiento análogo a la situación prevista en el citado artículo, las situaciones de:

- a) Servicios especiales.
- b) Comisiones de servicios en Centros de las Administraciones Públicas, excepto las ya reguladas en la legislación vigente.
- c) La situación de los representantes sindicales exentos de actividad docente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.